REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7

No. GS-2026012118- **/RASES-ARGES -17.2**

Villavicencio 03 de agosto de 2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en salud No.7 (E)
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión 008 del contrato No. 084-7-200179-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

[redacted] 03/07/2026	[redacted] 02/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación Oficial GS-2025-017946-REGI7 de 03 de diciembre de 2025, el señor Teniente Coronel JAIME ANDRÈS ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró a la citóloga TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA, como supervisora del contrato del asunto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 007**

- Informe de supervisión N.001 comprendido entre el 03/12/2025 a 02/01/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-000219-REGI7

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto*

- Mediante comunicación oficial No. GS-000504-REGI 7 de 14/01/2026, la señora Capitan ANA GABRIELA LINAREZ PANTOJA, obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E) nombra a la señora TS-27 Alcira Cristancho Pedraza de la supervisión del contrato de la referencia.
- Informe de supervisión N.002 comprendido entre el 03/01/2026 a 02/02/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-013251-REGI7
- Mediante comunicación oficial No. GS-001655-REGI 7 de 05/02/2026, el señor coronel JAIME ANDRÈS ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E) nombra a la señora TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA, de la supervisión del contrato de la referencia.
- Informe de supervisión N.003 comprendido entre el 03/02/2026 a 02/03/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003210-REGI7
- Informe de supervisión N.004 comprendido entre el 03/03/2026 a 02/04/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-004724-REGI7
- Informe de supervisión N.005 comprendido entre el 03/04/2026 a 02/05/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006591-REGI7
- Informe de supervisión N.006 comprendido entre el 03/05/2026 a 02/06/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008807-REGI7
- Informe de supervisión N.007 comprendido entre el 03/06/2026 a 02/07/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-0011727-REGI7

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 084-7-200179-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÒSTICO EN PATOLOGÌA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÌA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Contratista	UNIDAD DE DIAGNÒSTICO S.A.S
Representante legal	**SONIA MARIA MOLANO CARO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	**09 MESES Y 27 DÌAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**03/12/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/09/2026**

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/07/2026
Adiciones	Acta No. 001 adición y prorroga al Contrato No. 084-7-200179-25 suscrito entre la regional de aseguramiento en salud No.7 policía Nacional de Colombia y Unida de Diagnóstico S.A.S. Adición por OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000,00) Acta No. 002 Adición y prorroga al Contrato No. 084-7-200179-25 suscrito entre la regional de aseguramiento en salud No.7 policía Nacional de Colombia y Unida de Diagnóstico S.A.S. Adición por SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000,00)
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Acta No. 001 Adición y prorroga al Contrato No. 084-7-200179-25 suscrito entre la regional de aseguramiento en salud No.7 policía Nacional de Colombia y Unida de Diagnóstico S.A.S. Prorroga en 30 días, hasta 30 de julio de 2026. Acta No. 002 Adición y prorroga al Contrato No. 084-7-200179-25 suscrito entre la regional de aseguramiento en salud No.7 policía Nacional de Colombia y Unida de Diagnóstico S.A.S. Prorroga hasta 30 de septiembre de 2026.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se identifican las patologías con reporte anormal, correspondientes a ruta de Gestión del Riesgo priorizado de pacientes con Cáncer, se canalizan usuarios y se solicita nuevamente al contratista la remisión en el menor tiempo posible de los reportes anormales de patología al correo cristina.noguera@correo.policia.gov.co
Se gestiona adición en recursos por OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CT ($8.600.000,00) y prorroga en treinta días más, hasta 30 de julio de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si X No	Observaciones y evidencias
1	**Capacidad de Instalaciones:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o contar con red de apoyo, que debe contar con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:**	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	- Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DOTACIÓN.** El oferente para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica. **RECURSO TECNOLÓGICO**: El oferente tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades para la prestación del servicio.		
2	Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. • 706 -LABORATORIO CLÍNICO • 747 -PATOLOGIA	SI	CUMPLE A SATISFACCIÒN
3	**Recurso humano**: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato idoneidad del Recurso Humano. **ITEM** / **PERFIL** / **CANTIDAD** 1 — 1 médico especialista en patología clínica — 1 2 — Tecnólogo en cito histología — 1 3 — recepcionista — 1 4 — Funcionario Facturador — 1	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
4	**Disponibilidad para la atención:** Se requiere que los laboratorios clínicos oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar los servicios ofertados en la cotización, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas como mínimo Sábado de 07:00 horas a 12:00 horas.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
5	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
6	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
7	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad dela Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (**ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)**	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe diligenciar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
9	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
10	El oferente deberá diligenciar el formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
11	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

12	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
13	El contratista debe ofrecer el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
14	El oferente deberá colaborar con el estudio de verificación de información de muestras cuyo análisis, resultado o interpretación sean dudosos. Cuando se presente diferencias entre el reporte inicial y su confirmación, solo será facturada la realización de un solo análisis.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
15	El contratista se obliga a garantizar el análisis y toma de muestras de todos los exámenes contratados, por lo tanto deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato, si se requiere tomar muestra fuera de la ciudad, se acarreara el costo del pasaje ida y vuelta del paciente	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
16	ENTREGA DE RESULTADOS La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviara a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con copia a la oficina de Gestión de enfermedades de alto costo. "DISAN RASE7-SEC" <disan.rase7-sec@policia.gov.co>	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
17	Los Oferentes Deberán Certificar Por Escrito Que No Se Encuentran Relacionados En El Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A **(Anexar Certificación). Esto se verificara en la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.**	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
18	El mensajero deberá recoger las muestras de pacientes hospitalizados, en urgencias, en observación y en UCI de la red externa contratada, según se solicite por el laboratorio.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
19	Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir exámenes de laboratorio clínico especializado que no hayan sido incluidos en el presente proceso, cuando fueren exámenes ordenados por tutela o comité técnico científico o que estén incluidos en el acuerdo 002, previa autorización del supervisor del contrato. El valor del examen será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
20	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
21	Cuando el examen no sea realizado en la ciudad, y el usuario se deba desplazarse a otra ciudad, estos pasajes de ida y vuelta serán asumidos por el proveedor.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
22	Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
23	Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
24	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
25	Disposición final, residuos peligrosos: El oferente asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de servicios de salud, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos de todos y cada uno de los terceros que realizan actividades de gestión de residuos peligrosos y especiales.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
26	El oferente deberá diligenciar el Formato de idoneidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
27	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
28	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
29	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido siete (07) meses calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando dos (01) mese y veintisiete (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) calendarios, siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** y las **Resoluciones complementarias 1884, 1885 y 1886 etc;** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas, en los términos definidos en la Resolución 2275 de 2023.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

- Las que están detalladas en el anexo técnico 3 de la Resolución 2284 de 2023.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 y Resoluciones complementarias 1885 de 2024 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos

del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.
LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

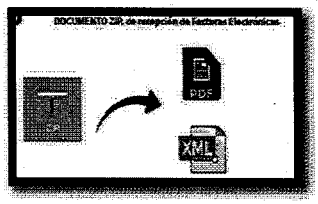
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII *Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la **Resolución 2284 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, el término para responder a una **devolución de factura de venta en salud** es de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la devolución por parte de la entidad responsable de pago y una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura, se presenten los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Anexar el Original de la autorización del suministro.

c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) calendarios a la prestación de los servicios.

j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

NOMBRE BENEFICIARIO: **UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S**
CUENTA No. **05705753191**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 31.557.000,00	68,60%
Valor total facturado	$ 1.277.450,00	2,70%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.277.450,00	2,70%
Valor pagado	$ 30.279.550,00	65,80%
Valor pendiente de entrega	$ 14.443.000,00	31,30%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
13	$ 122.200,00	24/04/2026	$ 122.200,00	FEV15246	$ 122.200,00	$ 0	Pendiente
13	$ 41.250,00	24/04/2026	$ 41.250,00	FEV15247	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
13	$ 490.000,00	24/04/2026	$ 490.000,00	FEV15248	$ 490.000,00	$ 0	Pendiente
13	$ 490.000,00	25/04/2026	$ 490.000,00	FEV15249	$ 490.000,00	$ 0	Pendiente
13	$ 61.100,00	7/05/2026	$ 61.100,00	FEV15250	$ 61.100,00	$ 0	Pendiente
13	$ 82.500,00	24/04/2026	$ 82.500,00	FEV15251	$ 82.500,00	$ 0	Pendiente
13	$ 41.250,00	28/04/2026	$ 41.250,00	FEV15252	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
13	$ 41.250,00	7/05/2026	$ 41.250,00	FEV15253	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
13	$ 82.500,00	9/05/2026	$ 82.500,00	FEV15254	$ 82.500,00	$ 0	Pendiente
13	$ 61.100,00	20/05/2026	$ 61.100,00	FEV15255	$ 61.100,00	$ 0	Pendiente
13	$ 122.200,00	20/05/2026	$ 122.200,00	FEV15256	$ 122.200,00	$ 0	Pendiente
13	$ 122.200,00	20/05/2026	$ 122.200,00	FEV15257	$ 122.200,00	$ 0	Pendiente
13	$ 82.500,00	25/05/2026	$ 82.500,00	FEV15258	$ 82.500,00	$ 0	Pendiente
13	$ 324.000,00	4/05/2026	$ 324.000,00	FEV15259	$ 324.000,00	$ 0	Pendiente
13	$ 216.000,00	18/06/2026	$ 216.000,00	FEV15260	$ 216.000,00	$ 0	Pendiente
13	$ 216.000,00	13/06/2026	$ 216.000,00	FEV15261	$ 216.000,00	$ 0	Pendiente
13	$ 216.000,00	13/06/2026	$ 216.000,00	FEV15262	$ 216.000,00	$ 0	Pendiente
13	$ 216.000,00	13/06/2026	$ 216.000,00	FEV15263	$ 216.000,00	$ 0	Pendiente
TOTAL	**$ 3.028.050,00**		**$ 3.028.050,00**		**$3.028.050,00**	**$ 0**	

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
14	$ 41.250,00	13/06/2026	$ 41.250,00	FEV15425	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	13/06/2026	$ 41.250,00	FEV15426	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	13/06/2026	$ 41.250,00	FEV15427	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	13/06/2026	$ 41.250,00	FEV15428	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 784.000,00	16/06/2026	$ 784.000,00	FEV15429	$ 784.000,00	$ 0	Pendiente
14	$ 122.200,00	13/06/2026	$ 122.200,00	FEV15430	$ 122.200,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	19/06/2026	$ 41.250,00	FEV15431	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	19/06/2026	$ 41.250,00	FEV15432	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	19/06/2026	$ 41.250,00	FEV15433	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	19/06/2026	$ 41.250,00	FEV15434	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
14	$ 41.250,00	19/06/2026	$ 41.250,00	FEV15435	$ 41.250,00	$ 0	Pendiente
TOTAL	**$1.277.450,00**		**$ 1.277.450,00**		**1.277.450,00**	**$ 0**	

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

Se implementa instrumento para gestión de autorizaciones internas entre la RASES7 e IPS con el fin de minimizar gestiones administrativas y barreras de acceso al usuario de los servicios, así como control de saldo en tiempo real de los servicios prestados.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA
Supervisora Contrato No. 084-7-200179-25
No. Celular: 3014309782

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 03 de agosto de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-7-200179-25**
Constancia de recibido No.	14
Contratista:	***UNIDA DE DIAGNÓSTICO S.A.S***
NIT del contratista:	8920028112
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial $31.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 03/12/2025 Fecha final: 30/09/2026 7 meses y 27 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Villavicencio – META
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA
Fecha de entrega certificada:	Junio de 2026

Recibo
Monica Vargas
03/08/2026

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	RASES	16	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°77	$1.277.450,00	$1.277.450,00		$1.277.450,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No.	No de Factura	Fecha de Factura	Valor de la factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1	FEV15425	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
2	FEV15426	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
3	FEV15427	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
4	FEV15428	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
5	FEV15429	27/07/2026	$ 784.000,00		$ 784.000,00
6	FEV15430	27/07/2026	$ 122.200,00		$ 122.200,00
7	FEV15431	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
8	FEV15432	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
9	FEV15433	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
10	FEV15434	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
11	FEV15435	27/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
	TOTAL		**1.277.450,00**	-	**1.277.450,00**

	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si X No	Observaciones y evidencias
1	**Capacidad de Instalaciones:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o contar con red de apoyo, que debe contar	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DOTACIÓN.** El oferente para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica. **RECURSO TECNOLÓGICO**: El oferente tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades para la prestación del servicio.		
2	Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. • 706 -LABORATORIO CLÍNICO • 747 -PATOLOGIA	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

<table>
<tr><td>3</td><td>Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato idoneidad del Recurso Humano.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1 médico especialista en patología clínica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tecnólogo en cito histología</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>recepcionista</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Funcionario Facturador</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÒN</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Disponibilidad para la atención:

Se requiere que los laboratorios clínicos oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar los servicios ofertados en la cotización, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas como mínimo
Sábado de 07:00 horas a 12:00 horas.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÒN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÒN</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÒN</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad dela Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÒN</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÒN</td></tr>
</table>

	CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE". dicho reporte se debe diligenciar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
9	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
10	El oferente deberá diligenciar el formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
11	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
12	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
13	El contratista debe ofrecer el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
14	El oferente deberá colaborar con el estudio de verificación de información de muestras cuyo análisis, resultado o interpretación sean dudosos. Cuando se presente diferencias entre el reporte inicial y su confirmación, solo será facturada la realización de un solo análisis.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
15	El contratista se obliga a garantizar el análisis y toma de muestras de todos los exámenes contratados, por lo tanto deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato, si se requiere tomar muestra fuera de la ciudad, se acarreara el costo del pasaje ida y vuelta del paciente	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
16	ENTREGA DE RESULTADOS La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviara a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con copia a la oficina de Gestión de enfermedades de alto costo. "DISAN RASE7-SEC" <disan.rase7-sec@policia.gov.co>	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
17	Los Oferentes Deberán Certificar Por Escrito Que No Se Encuentran Relacionados En El Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A **(Anexar Certificación). Esto se verificara**	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	en la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.		
18	El mensajero deberá recoger las muestras de pacientes hospitalizados, en urgencias, en observación y en UCI de la red externa contratada, según se solicite por el laboratorio.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
19	Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir exámenes de laboratorio clínico especializado que no hayan sido incluidos en el presente proceso, cuando fueren exámenes ordenados por tutela o comité técnico científico o que estén incluidos en el acuerdo 002, previa autorización del supervisor del contrato. El valor del examen será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
20	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

21	Cuando el examen no sea realizado en la ciudad, y el usuario se deba desplazarse a otra ciudad, estos pasajes de ida y vuelta serán asumidos por el proveedor.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
22	Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
23	Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
24	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
25	Disposición final, residuos peligrosos: El oferente asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de servicios de salud, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos de todos y cada uno de los terceros que realizan actividades de gestión de residuos peligrosos y especiales.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
26	El oferente deberá diligenciar el Formato de idoneidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
27	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
28	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
29	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.		

TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA
Supervisor contrato 84-7-200179 -25
Soporte Gestión de enfermedades de Alto Costo RASES 7
GUSAI

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 03 de agosto de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-7-200179-25**
Constancia de recibido No.	13
Contratista:	***UNIDA DE DIAGNÓSTICO S.A.S***
NIT del contratista:	8920028112
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial $31.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 03/12/2025 Fecha final: 30/09/2026 7 meses y 27 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Villavicencio – META
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA
Fecha de entrega certificada:	Abril, Mayo y junio de 2026

Recibí
Monica Vargas.
03/8/2026

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	RASES	16	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°77	$3.028.050,00	$3.028.050,00		$3.028.050,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No.	**No de Factura**	**Fecha de Factura**	**Valor de la factura**	**Nota crédito o débito**	**Valor neto**
1	FEV15246	13/07/2026	$ 122.200,00		$ 122.200,00
2	FEV15247	13/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
3	FEV15248	13/07/2026	$ 490.000,00		$ 490.000,00
4	FEV15249	13/07/2026	$ 490.000,00		$ 490.000,00
5	FEV15250	13/07/2026	$ 61.100,00		$ 61.100,00
6	FEV15251	13/07/2026	$ 82.500,00		$ 82.500,00
7	FEV15252	13/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
8	FEV15253	13/07/2026	$ 41.250,00		$ 41.250,00
9	FEV15254	13/07/2026	$ 82.500,00		$ 82.500,00
10	FEV15255	13/07/2026	$ 61.100,00		$ 61.100,00
11	FEV15256	13/07/2026	$ 122.200,00		$ 122.200,00
12	FEV15257	13/07/2026	$ 122.200,00		$ 122.200,00
13	FEV15258	13/07/2026	$ 82.500,00		$ 82.500,00
14	FEV15259	13/07/2026	$ 324.000,00		$ 324.000,00
15	FEV15260	13/07/2026	$ 216.000,00		$ 216.000,00
16	FEV15261	13/07/2026	$ 216.000,00		$ 216.000,00
17	FEV15262	13/07/2026	$ 216.000,00		$ 216.000,00
18	FEV15263	13/07/2026	$ 216.000,00		$ 216.000,00
	TOTAL		**3.028.050,00**	-	**3.028.050,00**

	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si X No	Observaciones y evidencias
1	**Capacidad de Instalaciones:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o contar con red de apoyo, que debe contar con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DOTACIÓN.** El oferente para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica. **RECURSO TECNOLÓGICO**: El oferente tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades para la prestación del servicio.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
2	Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÒN

	• 706 -LABORATORIO CLÍNICO • 747 -PATOLOGIA		
3	**Recurso humano**: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato idoneidad del Recurso Humano. **ITEM** / **PERFIL** / **CANTIDAD** 1 / 1 médico especialista en patología clínica / 1 2 / Tecnólogo en cito histología / 1 3 / recepcionista / 1 4 / Funcionario Facturador / 1	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
4	**Disponibilidad para la atención:** Se requiere que los laboratorios clínicos oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar los servicios ofertados en la cotización, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas como mínimo Sábado de 07:00 horas a 12:00 horas.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
5	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
6	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
7	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad dela Unidad	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **(ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)**		
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta, incluyendo *"LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe diligenciar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
9	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
10	El oferente deberá diligenciar el formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
11	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
12	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
13	El contratista debe ofrecer el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
14	El oferente deberá colaborar con el estudio de verificación de información de muestras cuyo análisis, resultado o interpretación sean dudosos. Cuando se presente diferencias entre el reporte inicial y su confirmación, solo será facturada la realización de un solo análisis.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

15	El contratista se obliga a garantizar el análisis y toma de muestras de todos los exámenes contratados, por lo tanto deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato, si se requiere tomar muestra fuera de la ciudad, se acarreara el costo del pasaje ida y vuelta del paciente	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
16	ENTREGA DE RESULTADOS La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviara a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con copia a la oficina de Gestión de enfermedades de alto costo. "DISAN RASE7-SEC" <disan.rase7-sec@policia.gov.co>	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
17	Los Oferentes Deberán Certificar Por Escrito Que No Se Encuentran Relacionados En El Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A **(Anexar Certificación). Esto se verificara en la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.**	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
18	El mensajero deberá recoger las muestras de pacientes hospitalizados, en urgencias, en observación y en UCI de la red externa contratada, según se solicite por el laboratorio.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
19	Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir exámenes de laboratorio clínico especializado que no hayan sido incluidos en el presente proceso, cuando fueren exámenes ordenados por tutela o comité técnico científico o que estén incluidos en el acuerdo 002, previa autorización del supervisor del contrato. El valor del examen será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
20	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
21	Cuando el examen no sea realizado en la ciudad, y el usuario se deba desplazarse a otra ciudad, estos pasajes de ida y vuelta serán asumidos por el proveedor.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
22	Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
23	Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
24	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
25	Disposición final, residuos peligrosos: El oferente asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de servicios de salud, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos de todos y cada uno de los terceros que realizan actividades de gestión de residuos peligrosos y especiales.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
26	El oferente deberá diligenciar el Formato de idoneidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
27	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**
28	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

	revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
29	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	**SI**	**CUMPLE A SATISFACCIÒN**

TS-31 CRISTINA LUCIA NOGUERA RIVERA
Supervisor contrato 84-7-200179 -25
Soporte Gestión de enfermedades de Alto Costo RASES 7
GUSAI